OTROSI MODIFICATORIO No.1 - ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. JBB-CTO-956-2023 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y ANA JULIA RODRIGUEZ MUÑOZ.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **MARTHA LILIANA PERDOMO RAMÍREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.734.883, en el cargo de **DIRECTORA** del **JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS** con NIT 860.030.197-0, Código 050 Grado 09, nombrada mediante Decreto No. 003 del 07 de enero de 2020, y posesionada según Acta N°040 del 07 de enero de 2020, facultada para la ordenación y contratación conforme al Decreto 040 de 1993, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL JARDÍN** y, por la otra, **ANA JULIA RODRIGUEZ MUÑOZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **51914325**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente otro si Modificatorio No 1, **Adición y Prórroga No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión JBB-CTO-956-2023 956-2023, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión JBB-CTO-956-2023, cuyo objeto consiste en: **"93-03-7666-PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LAS ACCIONES DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA REALIZADAS EN LOS CAMINOS DE LOS CERROS ORIENTALES, EN EL TERRITORIO Y AL INTERIOR DEL DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL."** suscrito el veintiséis (26) de abril de 2023, por valor de **dieciocho millones cuarenta y ocho MIL PESOS ($18,048,000.00) M/CTE.** por un plazo de **SEIS (06) MESES CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes, previa aprobación de la garantía única y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, acta de inicio que se firmó el día cinco (05) de mayo de 2023.

2. Que mediante memorando 2023IE3307 del veinte (20) de septiembre de 2023 y formato de justificación de modificación de contrato, **TANIA ELENA RODRIGUEZ ANGARITA**, Subdirectora Educativa y Cultural del Jardín Botánico José Celestino Mutis, en su condición de supervisora del contrato, solicita al Jefe de la Oficina Jurídica, adelantar el trámite para efectuar otro si Modificatorio No 1, la Adición No. 1 por valor de DE **OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($8.522.667)** la Prórroga No. 1 ampliando el plazo contractual en **DOS (02) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS CALENDARIO** al Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión JBB-CTO-956-2023, con base en las siguiente justificación:

"Que en fecha 05 de mayo de 2023 se dio inicio a la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-CTO-956-2023, suscrito con ANA JULIA RODRIGUEZ MUÑOZ, cuyo objeto es "93-03-7666-PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LAS ACCIONES DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA REALIZADAS EN LOS CAMINOS DE LOS CERROS ORIENTALES, EN EL TERRITORIO Y AL INTERIOR DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL."

Que la supervisión ha identificado la necesidad de adicionar y prorrogar por el término de Dos (2) meses y veinticinco (25) días calendario, la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No.JBB-CTO-956-2023 suscrito con ANA JULIA RODRIGUEZ MUÑOZ.

La Subdirección Educativa y Cultural del Jardín Botánico de Bogotá, tiene la misión de construir, implementar y evaluar actividades de educación ambiental a partir de las diferentes líneas que contribuyen en la reflexión de los de sus diferentes programas educativos.

Que, desde el programa de educación ambiental se desarrollan distintas actividades en el marco de las estrategias de Interpretación y formación, de manera mensual orientadas al reconocimiento de la biodiversidad, procesos de conservación y la reflexión sobre las distintas problemáticas que se generan entorno a nuestros ecosistemas, aspectos que incentivan la participación activa de la comunidad.
Que la Subdirección educativa implementa procesos educación ambiental hacia una participación incidente con el fin de lograr una comunidad comprometida con el mejoramiento de su territorio bajo el principio de corresponsabilidad y el ejercicio de la ciudadanía ambiental. Vinculando personas en la implementación de estrategias pedagógicas que contribuyan al reconocimiento y valoración del patrimonio natural de la ciudad.
Dichas estrategias aportan de manera significativa al cumplimiento de las metas del proyecto de inversión

OTROSI MODIFICATORIO No.1 - ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. JBB-CTO-956-2023 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y ANA JULIA RODRIGUEZ MUÑOZ.

En atención a lo anterior, y teniendo en cuenta la oferta de actividades que ofrece actualmente la entidad, la visita de ciudadanos a los cerros orientales priorizados y, el jardín botánico se ha incrementado de manera significativa, esto debido a la gran oferta de actividades educativas y culturales que ofrecidas, dado lo anterior, y teniendo en cuenta que prima la salud y seguridad de los ciudadanos que visitan las instalaciones y sitios priorizados es necesario contar con la presencia de un brigadista que no solo brinde a los visitantes la información de las recomendaciones que se deben tener en cuenta durante su permanencia, sino que también apoyen la asistencia médica de las personas lo requieran de manera eficiente y oportuna.

Además, teniendo en cuenta que el Jardín Botánico y, los cerros orientales son espacios amplios y abiertos al público en los cuales se pueden presentar diferentes tipos de riesgos, se ve la necesidad de contar con una brigadista la cual cuenta con el perfil de enfermera para poder ayudar y atender las diferentes eventualidades que surjan, pero también en las demás instalaciones del Jardín botánico de Bogotá, si se requiere.

Así mismo para dar cumplimiento de la meta 3 del proyecto 7666, es necesario contar con la adición y prórroga dela brigadista quien se encarga de construir de brindar primeros auxilios dentro del Jardín Botánico de Bogotá cuando se requiera y, en los caminos de los cerros orientales; así como atender de manera oportuna a las personas que ingresen al jardín en el marco del evento que se realiza para finalizar el año, el cual es determinante para contribuir al cumplimiento de la meta 3, que tiene como objetivo la atención de más de 130.000 personas para el año 2023.

Que, en atención a lo anterior, la supervisión requiere:

ADICIONAR el valor del Contrato de Prestación de Servicios JBB- CTO-956-2023, suscrito con ANA JULIA RODRIGUEZ MUÑOZ en la suma de O c h o m i l l o n e s q u i n i e n t o s v e i n t e d o s m i l s e i s c i e n t o s s e s e n t a y s i e t e p e s o s m c t e ($8.522.667) con cargo al CDP No.1771 del 28/08/2023 y Prorrogar el plazo de ejecución del contrato en Dos (2) meses y veinticinco (25) días calendario.

Por otra parte, se requiere eliminar el parágrafo 1 de la cláusula PRIMERA del Complemento al Contrato electrónico denominada PLAZO DE EJECUCIÓN del Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-CTO-956-2023 establece que "El contrato de prestación de servicios no podrá superar el plazo de ejecución a treinta y uno (31) de diciembre de 2023." por la parte motiva del presente documento debe ser eliminada debido a que, la Subdirección Educativa y Cultural ha identificado la necesidad de que la presente contratación supere la vigencia por cuanto se requiere atender las diferentes emergencias y eventualidades que se presente con la población que ingresa durante la realización del evento de fin de año que concentra gran afluencia de público dentro de las instalaciones de la entidad y que culmina durante el inicio de la vigencia 2024 así como, en los caminos de los cerros orientales."

3. Que el gasto que ocasione la presente **Adición No. 1** se pagará con cargo al Proyecto **O23011601220000007666 – FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA AMBIENTAL EN EL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ** - de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 1771 del 28/08/2023, expedido por el responsable del presupuesto del Jardín Botánico José Celestino Mutis de la vigencia fiscal 2023.

4. Que con la presente **Adición No. 1** no se excede el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión JBB-CTO-956-2023 . Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que dispone: *"(…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".*

5. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la celebración de acuerdos entre las partes, tendientes a lograr la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines estatales, estando facultados para adicionarlo, prorrogarlo y modificarlo, cuando ello sea necesario.

OTROSI MODIFICATORIO No.1 - ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. JBB-CTO-956-2023 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y ANA JULIA RODRIGUEZ MUÑOZ.

6. Que el artículo 1602 del Código Civil, según el cual los contratos válidamente celebrados son ley para las partes y solo pueden ser invalidados por consentimiento mutuo de quieres los celebran o por causas legales.

7. Que sobre este particular es importante indicar que el principio de autonomía de la voluntad resulta ser básico dentro del Derecho contractual, la cual implica el reconocimiento del poder de autorregulación que tienen las partes, que se materializa en la capacidad de modificar el contenido del contrato en sus propios objetivos e intereses, sin afectar los principios de la administración pública. Estos principios de la primacía del interés general y de conservación del contrato, consisten en que la contratación estatal debe estar orientada a la consecución de los fines estatales.

8. La presente otro si Modificatorio No 1, **Adición y Prórroga No.** al Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. JBB-CTO-956-2023, se concede sin perjuicio de las acciones que **EL JARDÍN** pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra **LA CONTRATISTA**.

En consecuencia, las partes acuerdan:

PRIMERO: ADICIONAR el valor del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión JBB-CTO-956-2023 por la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($8.522.667),** los cuales se pagarán en los términos y condiciones pactados inicialmente, con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1771 del 28/08/2023

SEGUNDO: PRÓRROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión JBB-CTO-956-2023 por un término de **DOS (02) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS CALENDARIO,** contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo del vencimiento inicial.

TERCERO: ELIMINAR el parágrafo 1 de la cláusula primera del complemento del contrato Electrónico de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión JBB- CTO-956-2023, la cual establece "El contrato de prestación de servicios no podrá superar el plazo de ejecución a treinta y uno (31) de diciembre de 2023." De acuerdo con lo señalado en la parte considerativa.

CUARTO: LA CONTRATISTA se compromete a ampliar las garantías ante la aseguradora, por el valor y plazo establecido en la Adición y Prórroga No. 1, constancia que deberá entregar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, en las condiciones y montos descritos en el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión JBB-CTO-956-2023.

QUINTO: Las demás obligaciones y condiciones establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión JBB-CTO-956-2023 se mantienen iguales a como fueron pactadas.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes que intervienen.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRÁVES DEL PORTAL SECOP II.

Vo. Bo.

Aprobó a través de SECOP II: Camilo Andrés Ortiz Motta – Jefe Oficina Jurídica.

Revisó: Darwin Aguirre Hernández - Abogado Oficina Jurídica.

Elaboró: German Daniel Moreno Abadia - Abogado Oficina Jurídica.